



RESOLUCIÓN No. **Nº - 1600**
04 OCT. 2023

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE- en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto No. 1076 de 2015

CONSIDERANDO

Que la COPROPIEDAD ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., registrada con el NIT. 9005640449, presento el día 7 de marzo de 2023, a través de la ventanilla integral de trámites ambientales en línea - VITAL, solicitud de permiso de vertimientos aplicado a la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, ubicada en la variante Mamonal - Turbaco en las coordenadas Norte 10°22'19.03" y al Oeste a 35°26'47.79" sector Aguas Prietas, Cll.1 Cra.2-5 DUP 1, en el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar; por tal ubicación y de conformidad con el artículo 31 numeral 9 de la ley 99 de 1993, se pudo constatar que es jurisdicción de esta autoridad ambiental, la cual es competente para conocer y decidir sobre el otorgamiento de permisos de vertimiento, según lo previsto en los artículos 2.2.3.3.5.1 y subsiguientes del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente", por tanto, se le asignó el número de seguimiento vital 1070900564044923001, expediente COR-00035-23.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, en virtud de lo establecido en la Ley 633 de 2000 y lo consignado en la Resolución No. 1280 de 2010 MAVTDT, procedió a liquidar los costos del servicio de evaluación, tasándolos en la suma de dos millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos (\$2.942.568.00) M/Cte, los cuales fueron pagados por el solicitante, con lo que se procedió a revisar que la solicitud cumpliera con la presentación de los requisitos señalados en el Art. 2.2.3.3.5.2. *Requisitos del permiso de vertimientos* del Decreto No. 1076 de 2015.

Que una vez constatado el cumplimiento de requisitos la Subdirección de Gestión Ambiental, mediante Auto de Inicio de Trámite No. 0120 de 16 de marzo de 2023, el cual se encuentra publicado en el Boletín Oficial de Cardique, tal como viene ordenado en el artículo No. 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, avocó el conocimiento de la Solicitud de Permiso de Vertimientos, ordenó su evaluación y la práctica de visita técnica al área de interés.

Que, en atención a lo anterior, fue proferido el Concepto Técnico No. 392 del 24 de julio de 2023, en el cual se materializa la evaluación técnica de la solicitud presentada, del cual para sustento del presente acto administrativo se extrae y transcriben los siguientes apartes relevantes:

(...)

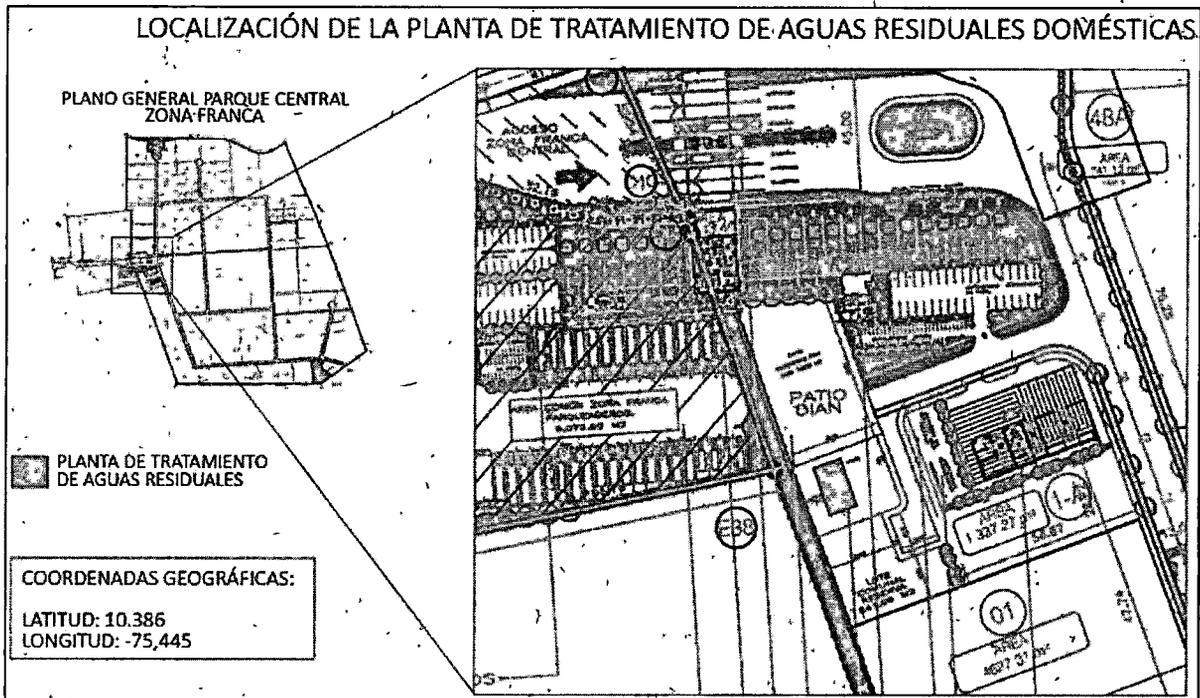
"PLANO DONDE SE IDENTIFIQUE ORIGEN, CANTIDAD Y LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIADA DE LAS DESCARGAS AL CUERPO DE AGUA"

El vertimiento de las aguas residuales luego de ser tratadas, son conducidas por una línea de conducción en tubería de PVC de 8" y la descarga se realiza a 600 metros de la ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, sobre la variante Mamonal – Turbaco con coordenadas 10.38877 -75.44909, específicamente, en el canal de drenaje de aguas pluviales ubicado a fuera de las instalaciones de Zona Franca Parque Central.

RESOLUCIÓN No. 04 OCT. 2023

Nº - 1600

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"



NOMBRE DE LA FUENTE RECEPTORA DEL VERTIMIENTO Y LA CUENCA HIDROGRÁFICA A LA QUE PERTENECE

El vertimiento de aguas residuales tratadas del proyecto ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL, se realizará en el Canal de drenaje San José, ubicado a fuera de las instalaciones de Zona Franca Parque Central, canal que se dirige entre barrios San José de los Campanos y Huellas de Alberto Uribe, el cual tiene una extensión de 790 metros desde el punto de vertimiento hasta que se une con el canal Chapundun el cual recorre una distancia de 1,45 km hasta la Ciénaga de la Virgen.

FRECUENCIA DE LA DESCARGA EXPRESADA EN DÍAS POR MES, TIEMPO DE LA DESCARGA EXPRESADA EN HORAS POR DÍA, TIPO DE FLUJO DE LA DESCARGA INDICANDO SI ES CONTINUO O INTERMITENTE Y CAUDAL DE LA DESCARGA EXPRESADA EN LITROS POR SEGUNDO

- a. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo: el caudal aproximado a verter es de 0.56L/s
- b. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes: 30 d/m.
- c. Tiempo de descarga: 24 h/d.
- d. El tipo de flujo de descarga proyectado es intermitente.

CARACTERIZACIÓN ACTUAL DEL VERTIMIENTO EXISTENTE O ESTADO FINAL PREVISTO PARA EL VERTIMIENTO PROYECTADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA DE VERTIMIENTOS VIGENTE.

La empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL, suministró a la Autoridad Ambiental, información relacionada con los resultados de las caracterizaciones de las aguas residuales domesticas de la planta de tratamiento, realizada por el Laboratorio de Calidad Ambiental de Cardique, los cuales se muestran a continuación:



RESOLUCIÓN No. 04 OCT. 2023 No. - 1600

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE
LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL
INFORME DE RESULTADOS F-GES-7E V.12

Nombre de la Empresa	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL SAS
NIT	800301263-3
Dirección de la Empresa	VARIANTE TURBACO SECTOR AGUAS PRIETAS CLL 1 CRA 2 - 5 DUP 1 - CARTAGENA
Reporte de Análisis	No. 116-22 Cel. 3128120483 Email: hse@zonafrancapc.co

Naturaleza de la Muestra	Agua Residual Industrial (Compuesta)
# de Muestras	5
# de Análisis	55
Fecha de Toma de Muestras	Junio 13 al 16 y 21 de 2022
Fecha de Recibo	Junio 13 al 16 y 21 de 2022
Fecha de Emisión de Informe	Julio 05 de 2022
Recolección	Carlos Agamez / Jyene Ruiz - Funcionarios CARDIQUE
Tipo de Caracterización	Servicio
Plan de Muestreo	F-GES-65
Procedimiento de Muestreo	Manual de Procedimientos; P-FIS-03
Punto de Muestreo	Entrada PTAR
Página	2 de 5



Parámetros	Unidades	Método	Junio 13/2022	Junio 14/2022	Junio 15/2022	Junio 16/2022	Junio 17/2022	Promedio	Carga Kg/Día	Un.	Límite de Detección	Fecha de Realización de Análisis
Aceites y Grasas*	mg/L	S.M. 5520 B	63,82	29,13	29,33	24,71	39,95	37,39	0,09	2,52	5,35	Junio 29/2022
Caudal	L/S	Aforo Volumétrico	0,041	0,021	0,017	0,017	0,046	0,028	NA	ND	NA	Junio 13 al 16 y 21/2022
DBO ₅ *	mg O ₂ /L	S.M.6210-B,4500-D-H	>439,00	>445,50	548,00	>433,50	409,00	477,50	1,17	0,18	0,91	Junio 13 al 16 y 21/2022
Fósforo Total*	mgP/L	S.M. 4500-P B, E	2,80	5,80	9,00	9,80	5,80	6,40	0,02	0,08	0,08	Junio 14 y 16/2022
Nitratos*	mg N-NO ₃ /L	S.M 4500-NO ₃ -E	<LD	<LD	0,62	0,19	1,82	0,78	NA	0,01	0,05	Junio 15 y 18/2022
Nitritos*	mg N-NO ₂ /L	S.M 4500-NO ₂ -B	0,10	0,10	0,04	0,02	0,14	0,08	0,00	0,01	0,01	Junio 15 y 18/2022
NKT*	mg/L	S.M. 4500-N _o , 4500 - NH ₃ B, C	14,60	18,02	35,72	39,44	10,68	23,87	0,08	0,66	1,00	Junio 23/2022
Nitrógeno total	mg/L	z(NO ₂ -NO ₃ -NKL)	14,70	19,02	36,28	39,65	12,44	24,42	0,08	ND	NA	Junio 23/2022
pH*	Unidades	S.M 4500-H-B	6,13	6,63	6,39	6,34	6,78	6,43	NA	0,02	NA	Junio 13 al 16 y 21/2022
Temperatura*	°C	S.M. 2550 -B	30,60	30,30	30,80	30,60	30,70	30,64	NA	ND	NA	Junio 13 al 16 y 21/2022
SST*	mg/L	S.M. 2540 - D	130,00	88,00	78,00	82,00	56,00	88,40	0,22	0,04	3,77	Junio 23/2022
Regimen de Descarga	hr							24				
Código de entrada al Laboratorio LA22*			0487	0510	0541	0543	0545					
Hora de Toma de Muestras			8:10 - 12:30	8:48 - 12:40	8:40 - 12:55	8:20 - 12:50	8:30 - 11:30					
Geoposición	North	GPS				10°23'13,2"						
	West					75°28'43,1"						

De acuerdo a los resultados de las caracterizaciones vistos anteriormente se puede concluir que se presentan excedencias normativas para los valores promedio de los parámetros Aceites y Grasas, DBO₅, Fosforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Total, NKT, pH, Temperatura y SST comparado con los límites máximos permisibles de la Resolución 0631 de 2015.

UBICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, MEMORIAS TÉCNICAS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA CONCEPTUAL Y BÁSICA, PLANOS DE DETALLE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y CONDICIONES DE EFICIENCIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO QUE SE ADOPTARÁ SISTEMA DE TRATAMIENTO (PTAR)

La planta tiene una capacidad de tratar 240 m³ de Aguas Residuales al día (Resolución N° 1371 del 09 de diciembre del 2011), sin embargo, actualmente, el sistema trabaja en un 20% de su capacidad con un tiempo de retención de 10 horas. La red de conducción de agua residual, inicia en las acometidas sanitarias de cada uno de los 40 usuarios de Zona Franca Parque Central, dirigiéndose en sentido Norte por cada una de las vías de acceso del parque hacia la PTAR. Dentro de las características principales que tiene la red de conducción del agua residual, se detalla lo siguiente:

- La tubería de la red es de 8" o 200 mm en PVC sanitaria.
- Extensión de la red: 6 kilómetros de tubería (red de conducción).
- En cada 80 metros promedio, se encuentra construido un manhole de inspección de la red, los cuales permiten que el agua residual llegue por gravedad a un pozo eyector.

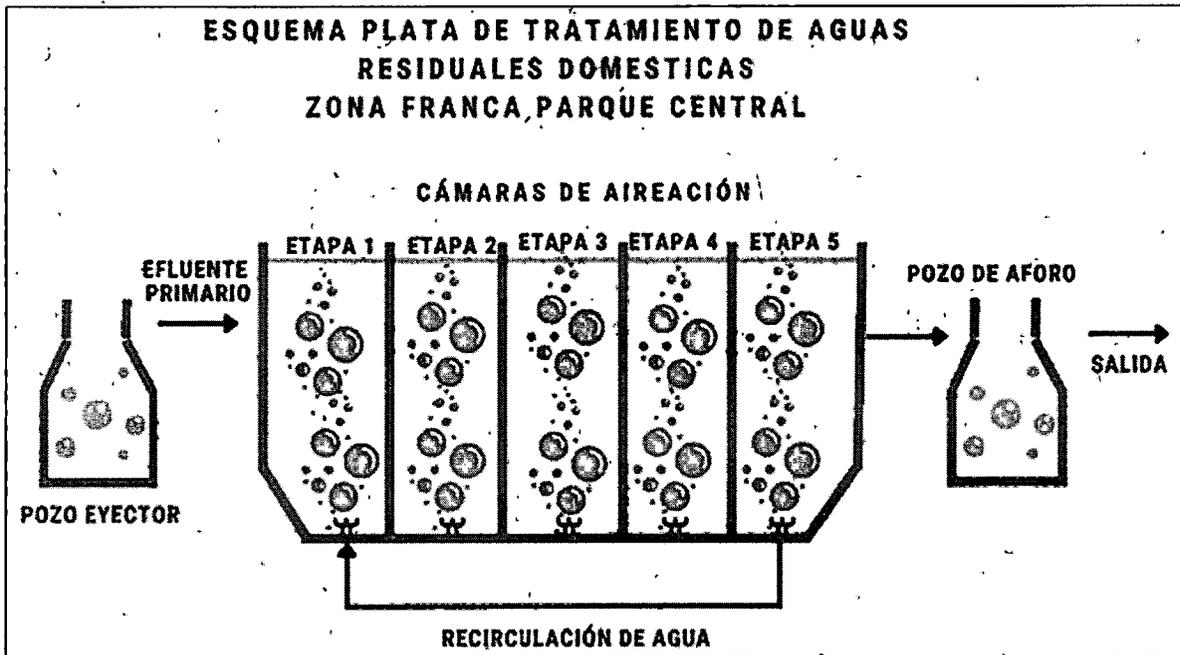
En el esquema de la PTAR, se expone las etapas del sistema de tratamiento de las aguas residuales, el cual consta de un pozo eyector, 5 etapas o compartimentos y un pozo de aforo, los cuales se ubican dentro de los siguientes tres procesos principales; pretratamiento, tratamiento primario y tratamiento secundario.

RESOLUCIÓN No.

Nº - 1600

04 OCT 2023

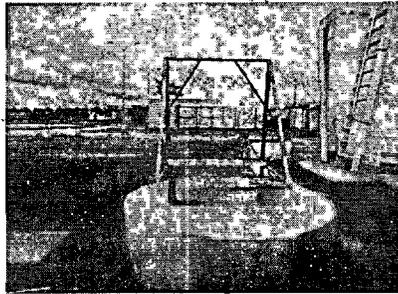
"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"



Unidades de Tratamiento

Pre tratamiento: el agua residual generada en cada acometida sanitaria es conducida por la red de conducción que por gravedad llega a un manhole o pozo evector, el cual, bombea el agua residual por medio de dos bombas sumergibles (5 Hp con salida de 3") a la Cámara de Aireación. Los residuos sólidos que ingresan a este pozo evector, los cuales son esporádicos, son retirados periódicamente, con el objetivo que no afecte las bombas de elevación que conducen el agua residual.

Figura 9. Pozo Evector



Fuente: ZFPC, 2023

Tratamiento Primario: está constituido por cuatro compartimentos o etapas que actúan como Cámaras de Aireación, la primera Cámara de Aireación, consta de una malla con filtros de 1 cm de diámetro, que tiene la función de rejilla reteniendo partículas pequeñas. Al ingresar el agua, desde la primera hasta la cuarta etapa, las aguas son sometidas a un proceso de aireación intermitente, por medio de inyección de aire a través de difusores de burbuja fina que descargan el aire contra la columna de agua, haciendo posible una mejor remoción de la materia orgánica y procesos de oxidación.

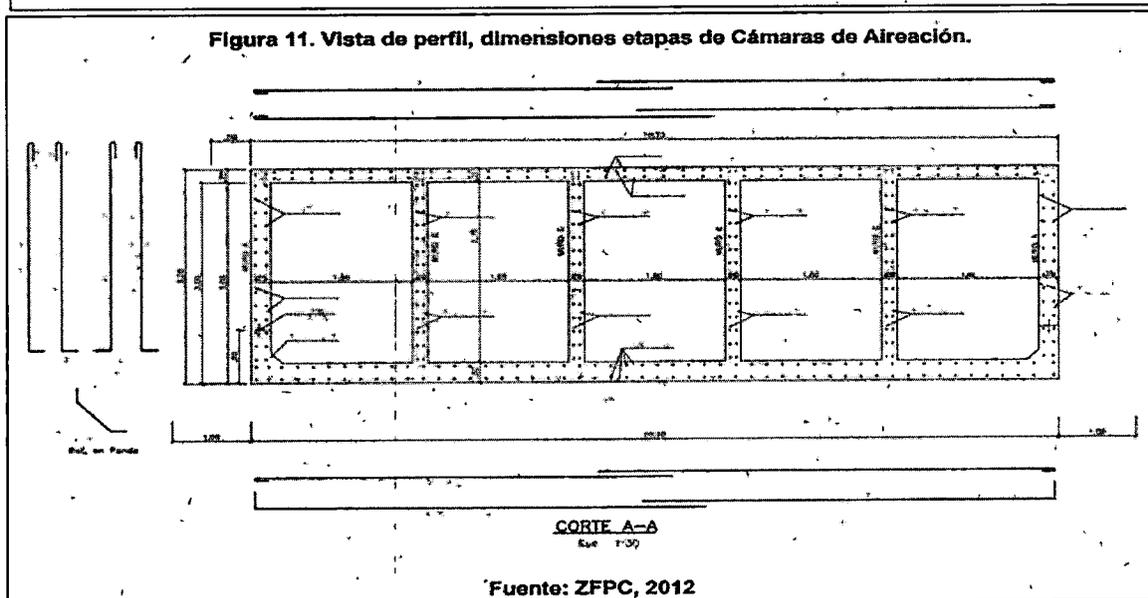
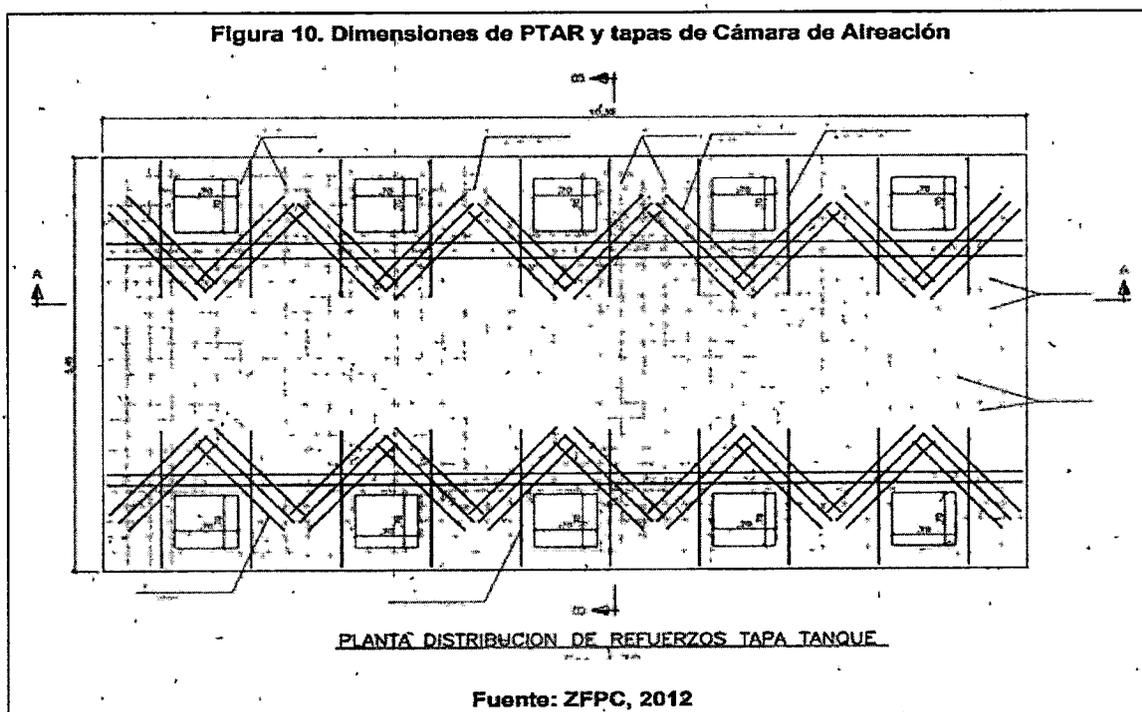
El aire que es suministrado por un blower (soplador), además de producir una agitación garantiza un íntimo contacto entre la materia orgánica y las bacterias aeróbicas que son aplicadas a cada compartimento en un determinado tiempo y se obtiene el oxígeno necesario para que estas bacterias puedan sobrevivir y se logre la digestión de la materia orgánica.

RESOLUCIÓN No. **Nº - 1600**
04 OCT. 2023

“Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones”

En la etapa cuatro, los microorganismos precipitados, son recirculados y enviados de nuevo a la etapa uno, para ser mezclados con las aguas residuales a la entrada del proceso, gracias a una bomba de recirculación, permitiendo reutilizar las bacterias y mantener el cultivo en condiciones óptimas. Mientras las demás aguas continúan el proceso hacia el último compartimento que hace parte del tratamiento secundario.

Tratamiento Secundario: consta de la quinta etapa, en el cual se caracteriza por mantener el agua estática, decantando los sedimentos que están en suspensión, siendo estos muy mínimos. Luego de haber cumplido el tiempo de retención, el agua es conducida al pozo de aforo y de salida para su posterior vertimiento.



RESOLUCIÓN No.

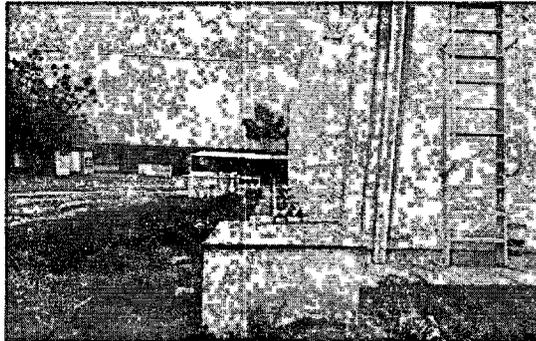
04 OCT. 2023

Nº - 1600

“Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones”

Para los dos tratamientos antes mencionados, la PTAR cuenta con un pozo de aforo, que está conectado por medio de válvulas a cada uno de los cinco compartimentos, permitiendo hacer seguimiento periódicamente a las condiciones del agua y a la generación de lodos en cada uno de estos.

Figura 12. Pozo de Aforo



Fuente: ZFPC, 2023

Figura 13. Válvulas de salida de agua



Fuente: ZFPC, 2023

Casa Máquina: cuarto construido en concreto y de fácil acceso para los operarios, ubicado al lado oeste de la PTAR. En su interior cuenta con el tablero de control automático desde donde se dirige el funcionamiento del sistema, motobombas y blowers que permiten la oxigenación en las cámaras de aireación. Adicionalmente, se almacenan los productos utilizados para el tratamiento del agua residual, claramente rotulados y empacados.

Figura 14. Casa Máquina



Fuente: ZFPC, 2023

Tablero de control: El tablero de control tiene instalado los arrancadores con protección de sobrecarga y corto circuito, con su piloto de encendido y apagado automático de las bombas, de acuerdo con los niveles mínimos, medio y máximo de operación.



RESOLUCIÓN No. **Nº - 1600**
04 OCT. 2023

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

Operación y Mantenimiento

Operaciones de control: **Mantenimiento Preventivo:** las medidas preventivas son todas las actividades que se desarrollan para detectar y prevenir a tiempo cualquier inconveniente antes de que falle algún equipo o proceso, se den obstrucciones, acumulación de residuos sólidos en el pozo eyector o en la primera etapa de las cámaras y en general de una cuidadosa operación y mantenimiento de todos los elementos y componentes del sistema.

Mantenimiento Correctivo: Son las actividades que se desarrollan para sustituir algún equipo por reparación o sustitución de los mismos por fallo repentino. Estas acciones se realizan de manera periódica mediante monitoreo, semanales y mensuales.

Operaciones de mantenimiento: el mantenimiento y limpieza a los compartimentos y elementos que integran la PTAR, se realiza anualmente, periodo en donde se realiza lavado de paredes y suelo internos y de los difusores que permiten la entrada del aire. Esto se hace con el objetivo de retirar los sedimentos generados en el proceso, los cuales son succionados por gestores de residuos peligrosos y llevados a disposición final.

Proceso de mantenimiento: Mantenimiento de pozos: recolección de residuos en el pozo eyector, reconocimiento de moto bombas de elevación, mantenimientos de tapas, cerraduras y pintura, control de maleza, insectos y roedores.

Mantenimiento de compartimentos: limpieza de filtros, difusores de aire, paredes y pisos de cámaras de aireación, tapas de compartimentos, control de insectos y roedores. Para el caso del interior de las cámaras, se procede de la siguiente manera:

- Revisar el estado del interior de la cámara y notificar si existen desprendimientos y huecos en las paredes, para tomar los correctivos pertinentes.
- Revisar el estado en que se encuentran los escalones y el avance de la corrosión que puedan tener.
- Verificar la existencia de filtraciones.
- Observar evidencias de represamiento tales como signos de humedad o taponamientos.
- Comparar los volúmenes de agua que llegan a la cámara en relación con los de la cámara inmediatamente anterior, con el fin de detectar aumentos o disminuciones anormales en los caudales que pudieran ser causados por infiltraciones, lo cual deberá ser informado inmediatamente.

Mantenimiento de Casa Máquina: mantenimiento de tablero de control eléctrico, iluminación, moto bombas y blowers, recolección de productos vencidos o en su defecto sus residuos.

Mantenimiento de zona verde: mantenimiento y control de césped ubicado alrededor de la PTAR y de vía de acceso.

Mantenimiento a la red hidráulica: se inspeccionan las redes de alcantarillado, en cada uno de los manholes, revisando el estado de la tapa, para determinar si hay que realizarle alguna reparación o en caso extremo reponer este elemento, se observa si hay presencia de roturas en las tuberías y si existe algún tipo de sustancia o residuo que no es común, lo cual deberá ser reportado inmediatamente y aplicar su control. Terminada la inspección y anotadas las anomalías encontradas, el personal de mantenimiento, procederá a efectuar las reparaciones requeridas.

Revisión y conservación de estructuras de vertimiento - inspección: El personal de mantenimiento, se encarga de la inspección y conservación de la red de vertimiento, visita el punto de vertimiento una vez al mes, en donde determinar y evalúa los siguientes factores:

RESOLUCIÓN No.

Nº - 1600

04 OCT 2023

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

- a) Si la tubería de descarga se encuentra libre de maleza, residuos, sedimentos y/o piedras, basuras u otros elementos que alteren las condiciones de flujo del agua y que estén obstruyendo o alterando la descarga.
- b) Si la cuneta donde se encuentra el punto de vertimiento, presenta grietas, socavación o alguna otra condición que ponga en peligro la estructura del efluente.
- c) Si no existen reboses del agua residual por fuera de la estructura del canal donde es vertido.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO

El programa de caracterización, mantenimiento preventivo y correctivo del vertimiento y gestión de manejo de residuos de lodos de la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., se muestra de la siguiente forma:

		MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL					
PROGRAMA DE CARACTERIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VERTIMIENTO Y GESTIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LODOS							
Tipo de control	Prevención	X	Mitigación	X	Corrección		Compensación
Alcance							
El programa de caracterización, mantenimiento preventivo y correctivo del vertimiento y gestión de manejo de residuos de lodos, está dirigido al Sistema de Gestión del Vertimiento de aguas residuales y lodos de Zona Franca Parque Central, el cual busca detectar y prevenir a tiempo cualquier inconveniente que se pueda presentar en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas y los elementos que la componen.							
Así mismo, se enfoca a la correcta implementación de acciones y actividades operativas establecidas durante el proceso de tratamiento de las aguas residuales, con el fin de disminuir riesgos que afecten el estado natural del ambiente.							
Impactos a manejar							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vertimiento de aguas residuales domésticas. ✓ Alteración a la calidad de agua de cuerpos de agua superficiales y subterráneos adyacentes. ✓ Presión sobre el canal de agua receptor. ✓ Vertimiento de aguas residuales domésticas no tratadas. ✓ Vertimiento de lodos residuales. ✓ Alteración a la calidad del suelo e impacto visual y olores ofensivos. 							
Objetivos							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Monitorear los parámetros fisicoquímicos del agua residual provenientes de las acometidas sanitarias. ✓ Establecer medidas y controles necesarios para prevenir la contaminación del recurso hídrico por el vertimiento de aguas residuales. ✓ Establecer medidas preventivas y correctivas en Sistema de Gestión del Vertimiento para prevenir posibles riesgos que puedan ocasionarse impactos negativos al medio. ✓ Realizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos de lodos generados por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Zona Franca Parque Central. 							
Metas							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con los parámetros estipulados en la normatividad aplicable en un 100%. ✓ Cumplir con los mantenimientos preventivos al Sistema de Gestión de Vertimiento al 100%. ✓ Realizar las inspecciones de las estructuras del vertimiento al 100%. ✓ Disponer adecuadamente los residuos de lodo al 100%. 							
Actividades a realizar							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Monitoreo fisicoquímico de agua residuales domésticas. Se plantea dar continuidad a las actividades de monitoreo fisicoquímico del agua residual, para verificar la conformidad de la composición del agua con referencia a los requisitos establecidos por la autoridad ambiental.							

RESOLUCIÓN No. **Nº - 1600**

04 OCT 2023

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

(Resolución 0631 de 2015), dos (2) veces al año.

Estas acciones contemplan las siguientes actividades por parte de los laboratorios contratantes:

- Toma de muestras representativas del agua residual.
- Pruebas para el análisis físicoquímico de parámetros como DBO5, DQO, grasas y aceites, pH, sólidos suspendidos.
- Reportes y análisis de los resultados obtenidos.
- La frecuencia de monitoreo semestral.

✓ **Establecer medidas y controles**

Se debe realizar inspecciones visuales y técnicas al agua residual que se está tratando en cada uno de los compartimientos y notificar las inconsistencias identificadas para realizar evaluaciones y posteriores controles.

✓ **Mantenimiento preventivo.**

Las medidas preventivas son todas las actividades que se desarrollan para detectar y prevenir a tiempo cualquier inconveniente antes de que falle algún equipo o proceso, se den obstrucciones, acumulación de residuos sólidos en el pozo eyector o en la primera etapa de las cámaras y en general de una cuidadosa operación y mantenimiento de todos los elementos y componentes del sistema.

Mantenimiento de compartimientos: limpieza de filtros, difusores de aire, paredes y pisos de cámaras de aireación, tapas de compartimientos, control de insectos y roedores. Para el caso del interior de las cámaras, se procede de la siguiente manera:

- Revisar el estado del interior de la cámara y notificar si existen desprendimientos y huecos en las paredes, para tomar los correctivos pertinentes.
- Revisar el estado en que se encuentran los escalones y el avance de la corrosión que puedan tener.
- Verificar la existencia de filtraciones.
- Observar evidencias de represamiento tales como signos de humedad o taponamientos.
- Comparar los volúmenes de agua que llegan a la cámara en relación con los de la cámara inmediatamente anterior, con el fin de detectar aumentos o disminuciones anormales en los caudales que pudieran ser causados por infiltraciones, lo cual deberá ser informado inmediatamente.

Mantenimiento de pozos: recolección de residuos en el pozo eyector, reconocimiento de moto bombas de elevación, mantenimientos de tapas, cerraduras y pintura, control de maleza, insectos y roedores.

Mantenimiento de Casa Máquina: mantenimiento de tablero de control eléctrico, iluminación, moto bombas y blowers, recolección de productos vencidos o en su defecto sus residuos.

Mantenimiento a la red hidráulica: se inspeccionan las redes de alcantarillado, en cada uno de los manholes, revisando el estado de la tapa, para determinar si hay que realizarle alguna reparación o en caso extremo reponer este elemento, se observa si hay presencia de roturas en las tuberías y si existe algún tipo de sustancia o residuo que no es común, lo cual deberá ser reportado inmediatamente y aplicar su control.

Terminada la inspección y anotadas las anomalías encontradas, el personal de mantenimiento, procederá a efectuar las reparaciones requeridas.

RESOLUCIÓN No.

04 OCT. 2023

Nº - 1600

“Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones”

- Revisión y conservación de estructuras de vertimiento - inspección: El personal de mantenimiento, se encarga de la inspección y conservación de la red de vertimiento, visita el punto de vertimiento una vez al mes, en donde determinar y evalúa los siguientes factores:

- a) Si la tubería de descarga se encuentra libre de maleza, residuos, sedimentos y/o piedras, basuras u otros elementos que alteren las condiciones de flujo del agua y que estén obstruyendo o alterando la descarga.
- b) Si la cuneta donde se encuentra el punto de vertimiento, presenta grietas, socavación o alguna otra condición que ponga en peligro la estructura del effluent.
- c) Si no existen reboses del agua residual por fuera de la estructura del canal donde es vertido.

✓ Disposición de lodos generados en el tratamiento de aguas residuales

Los lodos generados durante el tratamiento de las aguas residuales, son considerados como residuos especiales, por lo que, en la etapa de operación de la planta, deben ser neutralizados y dispuestos con gestores autorizados para su disposición final en un relleno sanitario. El prestador de este servicio deberá cumplir con todo lo establecido en la normatividad para el manejo y transporte de estos residuos.

Indicadores de monitoreo y seguimiento

- ✓ Monitoreo fisicoquímico de agua residuales domésticas.

$$= \frac{\text{Número de monitoreos realizados al año}}{\text{Número total de monitoreos programados}} \times 100\%$$

- ✓ Medidas y Controles.

$$= \frac{\text{Número de inspecciones realizadas}}{\text{Número total de inspecciones programadas}} \times 100\%$$

- ✓ Mantenimiento preventivo.

$$= \frac{\text{Número de mantenimientos realizados}}{\text{Número total de mantenimientos programados}} \times 100\%$$

- ✓ Inspecciones de las estructuras del vertimiento.

$$= \frac{\text{Número de inspecciones realizadas}}{\text{Número total de inspecciones programadas}} \times 100\%$$

- ✓ Disposición de lodos generados.

$$= \frac{\text{Volumen de lodos entregados para disposición final}}{\text{Volumen total de lodos generados}} \times 100\%$$

Registros

- ✓ Certificado de laboratorio de calidad.
- ✓ Formato de inspecciones y controles a Planta de Tratamiento de Agua.
- ✓ Formato de registro y control de mantenimientos preventivos y correctivos.
- ✓ Formato de registro y control de lodos generados y llevados a disposición final



RESOLUCIÓN No. **Nº - 1600**
 04 OCT. 2023

“Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones”

Responsables	
✓	Responsable ambiental, es el encargado realizar los convenios necesarios con los laboratorios autorizados para realizar los análisis físicoquímicos.
✓	Responsable del área de mantenimiento, es el encargado de inspeccionar y aplicar los controles necesarios para el funcionamiento adecuado de la Planta de Tratamiento de Agua.
✓	Responsable del área de mantenimiento, es el encargado de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
✓	Responsable del área de mantenimiento, es el encargado de supervisar y vigilar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos.
✓	Responsable ambiental, es el encargado de realizar los convenios necesarios con los gestores para disposición final de los lodos.
✓	Responsable ambiental, es el encargado de gestionar la entrega para disposición final de los lodos.
✓	Responsable ambiental, es el encargado de solicitar a las empresas gestoras los certificados de disposición final de los lodos.
✓	Responsable ambiental, es el encargado de llevar el control documental de los registros generados por la ejecución del programa caracterización, mantenimiento preventivo y correctivo del vertimiento y gestión de manejo de residuos de lodos.

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS

Como resultado del análisis de los riesgos asociados al sistema de gestión del vertimiento, la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL presenta un mapa de riesgos en el que se evidencia las amenazas (eventos) más relevantes que se pueden presentar en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y en su área de influencia, los cuales se presentan a continuación:

MAPA DE RIESGO						
Evento	Localización	Amenaza	Vulnerabilidad	Nivel de Riesgo	Riesgo	Magnitud
Sísmica	PTAR Zona Franca	2	2	4	Aceptable	Baja
Inundaciones	PTAR Zona Franca	3	2	6	Tolerable	Media
Avenidas torrenciales	PTAR Zona Franca - Cales internos	3	2	6	Tolerable	Media
Crecidas	PTAR Zona Franca - Canales internos	3	2	6	Tolerable	Media
Tormentas eléctricas	PTAR Zona Franca	4	2	8	Tolerable	Media
Incendio forestal	PTAR Zona Franca	2	1	2	Aceptable	Baja
Derrames	Canal interno - Reservorio	2	3	6	Tolerable	Media
Fallas eléctricas	PTAR Zona Franca	2	2	4	Aceptable	Baja
Fallas en el sistema	PTAR Zona Franca	3	3	9	Tolerable	Media
Accidentes de trabajo	PTAR Zona Franca	3	2	6	Tolerable	Media
Incendios	PTAR Zona Franca	2	2	4	Aceptable	Baja
Bloqueos	PTAR Zona Franca	2	2	4	Aceptable	Baja
Quemas y/o incendios	PTAR Zona Franca	2	2	4	Aceptable	Baja
Marchas	PTAR Zona Franca	2	2	4	Aceptable	Baja
Vertido accidental o daño intencionado	Manholes o rejillas de desagüe	2	3	6	Tolerable	Media

Según lo anterior, se puede concluir que el evento con mayor nivel de riesgo son las fallas en el sistema, la cual presenta una magnitud media y un riesgo tolerable, para lo cual la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL ha diseñado las siguientes medidas para la reducción del riesgo:

RESOLUCIÓN No.

Nº - 1600

04 JUL 2023

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

 FICHA N°6 PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO: FALLAS EN EL SISTEMA	
1. Identificación del usuario	
Nombre o razón social: Zona Franca Parque Central.	
Dirección: Variante Turbaco - Sector Aguas Prietas - Cll 1 Cra. 2 - 5 DUP 1. Municipio: Turbaco Departamento: Bolívar	
2. Descripción de la medida de reducción del riesgo	
Fecha de elaboración: 05/01/2023 Tipo de medida: operativa Estructural: No estructural: X	
Objetivo: Revisar periódicamente las instalaciones y los componentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.	
Meta:	
<ul style="list-style-type: none"> Monitorear a semanal las instalaciones y componentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. 	
Descripción de la acción propuesta: Consta de actividades dirigidas a operar y mantener en buen estado los equipos, herramientas y elementos que hacen parte del sistema como; realizar cambios de válvulas de acceso y de salida de las cámaras de aireación, cambios de tuberías en mal estado o que presentan filtraciones, mantenimiento de tapas; cambio de tornillos y aplicación de pintura anticorrosiva, mantenimiento a la red hidráulica conformada por tuberías y monholes, motobombas, blowers, pozos y compartimentos de la PTAR.	
Responsable: Personal de mantenimiento Plazo para la ejecución: 1 año	
Estrategia de implementación:	
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación a personal de mantenimiento sobre procesos de mejora continua, mantenimiento preventivo y correctivo que se ejecutan en los componentes de la Planta de Tratamiento: cambios de tornillos y aplicación de pintura anticorrosiva, mantenimiento a la red hidráulica conformada por tuberías y monholes, motobombas, blowers, pozos y compartimentos de la PTAR. 	
Nombre de la medida.	Costo
	Cronograma anual
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Monitoreo diario de las instalaciones y componentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.	
Mecanismo de seguimiento:	Indicadores:
<ul style="list-style-type: none"> Listas de asistencia de personal capacitado. Formato de monitoreo sobre estado de las instalaciones y elementos de la Planta de Tratamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> # de monitoreos programados/# de monitoreos realizados. # de reportes condiciones inseguras detectadas. # de acciones correctivas, cambio o de mejora. # de capacitaciones realizadas. # de personas de mantenimiento capacitadas.

 FICHA N°8 PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO: FALLAS EN EL MEDIO	
1. Identificación del usuario	
Nombre o razón social: Zona Franca Parque Central.	
Dirección: Variante Turbaco - Sector Aguas Prietas - Cll 1 Cra. 2 - 5 DUP 1. Municipio: Turbaco Departamento: Bolívar	
2. Descripción de la medida de reducción del riesgo	
Fecha de elaboración: 05/01/2023 Tipo de medida: operativa Estructural: No estructural: X	
Objetivo: Realizar inspección visual en los drenajes ubicados en las instalaciones de los usuarios y empresas de los diferentes lotes, así como también, en los manholes que encuentran en las diferentes áreas de Zona Franca Parque Central.	
Meta:	
<ul style="list-style-type: none"> Realizar inspección anual a los drenajes y acometidas sanitarias de los usuarios emplazados en Zona Franca Parque Central. Realizar inspección mensual a los manholes ubicados en las áreas de Zona Franca Parque Central 	
Descripción de la acción propuesta: consta de visitas periódicas que permitan corroborar el tipo de aguas residuales que se están vertiendo en las rejillas o desagües de las instalaciones de los usuarios, también, informar y proponer acciones preventivas, correctivas y de mejora para el control de derrames de otro tipo de sustancias, elementos u objetos sólidos que no sean aguas domésticas. Adicionalmente, inspeccionar el estado de las tapas de los manholes y sus alrededores con el fin de identificar por medio de la observación sustancias adicionales en las aguas residuales.	
Responsable: Área de mantenimiento Plazo para la ejecución: 1 año	
Estrategia de implementación:	
<ul style="list-style-type: none"> Inspección visual según lista de chequeo. 	
Nombre de la medida	Costo
	Cronograma anual
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Inspeccionar visualmente drenajes, manholes y acometidas sanitarias.	
Mecanismo de seguimiento:	Indicadores:
<ul style="list-style-type: none"> Formato de inspección, vigilancia y control 	<ul style="list-style-type: none"> # de usuarios visitados al mes. # de condiciones inseguras detectadas. # de manholes totales/# de manholes inspeccionados.

DESARROLLO DE LA VISITA

La visita fue realizada el día 10 de mayo de 2023 y atendida por el señor Mauricio Chamorro Pardo, identificado con CC. 7.937.651, en calidad de Líder HSEQ de la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S, con quien se pudo evidenciar el funcionamiento de la PTAR, de igual forma se pudo observar el punto donde se realiza el vertimiento, al momento de realizar la visita no había vertimientos al canal.

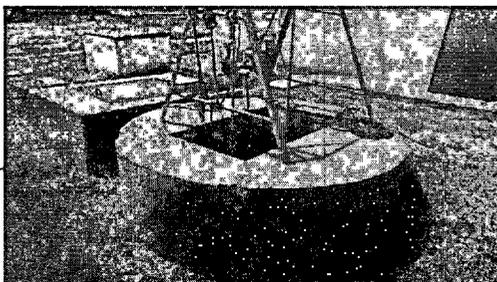
REGISTRO FOTOGRÁFICO

RESOLUCIÓN No.

Nº - 1600

(04 OCT. 2023)

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"



Manhole o Pozo eyector



PTAR



Blowers para el sistema de aireación



Ubicación de punto de vertimiento

CONSIDERACIONES

La empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., suministró la documentación exigida por el Artículo 2.2.3.3.5.2. "Requisitos del permiso de vertimientos", establecida en el Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

1. Es viable técnica y ambientalmente otorgar Permiso de Vertimientos de agua residual doméstica por un periodo de cinco (5) años, para un caudal de 0.56L/s, a la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., registrada con el NIT. 9005640449, para la operación de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, ubicada en la Variante Turbaco sector Aguas Prietas, Cl.1 Cra.2-5 DUP
2. Aprobar el Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del Vertimiento propuesto por la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., al cual deberá dar estricto cumplimiento en casos de emergencia relacionados con su Sistema de Gestión del Vertimiento.
3. El permiso de vertimientos que se otorga, queda condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la empresa la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S.:
 - 3.1. Dar cumplimiento a los valores máximos permisibles establecidos en la Resolución No. 0631 de 2015, Artículo 8: Parámetros físicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles de los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas – ARD para las actividades industriales, comerciales o de servicios y de las aguas residuales (ARD y ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales.
 - 3.3. Caracterizar las aguas residuales domésticas con una frecuencia semestral (cada seis (6) meses), teniendo en cuenta los siguientes parámetros: pH, DBO5, DQO, Sólidos suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Conductividad Eléctrica, Hidrocarburos Totales (HTP), Ortofosfatos, Fosforo Total (P), Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Total (N), Nitrógeno Amoniacal y Coliformes Totales.
 - 3.4. Uno de los muestreos, así como sus análisis, deben ser realizados por el Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE, el otro puede ser realizado por CARDIQUE o en su defecto, por un Laboratorio de Calidad acreditado por el IDEAM, cuyos gastos serán sufragados por la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., Los resultados de las caracterizaciones serán enviados a la Corporación para su estudio y emisión del Concepto Técnico, para ello debe informar por escrito a Cardique con mínimo (10) diez días de anticipación a la realización de dichos muestreos.

RESOLUCIÓN No. 04 OCT. 2023 Nº - 1600

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

- 3.5. La muestra de agua residual será compuesta al final de la descarga por un periodo de cinco (5) días.
- 3.6. Realizar mantenimiento preventivo a cada una de las unidades que conforman el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas de la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S.
- 3.7. Los lodos derivados del tratamiento se deben entregar periódicamente según su naturaleza a gestores autorizados o dispuestos en rellenos sanitarios con el fin de no generar olores ofensivos, llevando registro de entrega de los mismos.
- 3.8. En caso de presentar fallas en el sistema de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo, accidentes o emergencias por derrames o saturación de los mismos que dé lugar al incumplimiento de la norma de vertimientos, de inmediato, se deberán suspender las actividades generadoras del vertimiento de agua residual doméstica por parte de la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., la cual será reanudada en la medida que se hagan las reparaciones y mantenimiento.
- 3.9. Si su reparación requiere de un lapso superior a tres (3) horas diarias, debe informar a la Corporación sobre la medida de suspensión de las actividades y/o puesta en marcha el Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo de vertimientos, el cual debe ser actualizado una vez subsanado, el evento, identificando sus causas y las nuevas medidas a adoptar por la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., para el manejo de la eventualidad.
- 3.10. De la implementación de las medidas de mantenimiento preventivo o correctivo, se llevará registro permanente, el cual estará a disposición del funcionario de esta Corporación que practique visita de seguimiento o de vigilancia ambiental."
- (...)

Que, la Constitución Política establece en los artículos 8° y 58° que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, así mismo, que la propiedad es una función social que implica obligaciones, como tal, le es inherente una función ecológica.

Que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (art. 79) Constitucional y el artículo 80, inciso 2º de la misma Constitución Nacional, señala que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993, por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS), se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los R.N.R. y se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA, en su artículo 33 establece que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales.

Que el artículo 31 ibidem, señala las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, la establecida en el numeral 9 de: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el Decreto Ley No. 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece en su artículo 51 que el derecho de usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación, así mismo el artículo 88 de la misma norma, establece que sólo puede hacerse uso de las

RESOLUCIÓN No.
04 OCT. 2023

Nº - 1600

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

aguas en virtud de una concesión.

Que el Decreto 1076 de 2015, en el artículo 2.2.3.2.20.5, señala que se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas o causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del mismo Decreto establece, que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que mediante la Resolución No. 631 del 17 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Que una vez hecha la revisión técnica y jurídica de la solicitud y sus anexos, se establece que la misma cumple los requisitos exigidos por los artículos 2.2.3.3.5.2 al 2.2.3.3.5.6, del Decreto 1076 de 2015, para la obtención del permiso de vertimientos, además se ha cumplido el procedimiento establecido para este tipo de permisos, de conformidad con el mismo ordenamiento.

Que teniendo en cuenta lo anterior considera este despacho acoger lo estimado por la Subdirección de Gestión Ambiental en el Concepto Técnico No. 392 del 24 de julio de 2023, en el sentido de otorgar a la COPROPIEDAD ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., registrada con el NIT. 9005640449, permiso de vertimientos aplicado a la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, ubicada en la variante Mamonal - Turbaco, en las coordenadas Norte 10°22'19.03" y al Oeste a 35°26'47.79" sector Aguas Prietas, Cll.1 Cra.2-5 DUP 1, en el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, por un término de cinco (5) años, lo cual estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Dique - CARDIQUE, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto No. 1076 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la COPROPIEDAD ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., registrada con el NIT. 9005640449, permiso de vertimientos para un caudal de 0.56L/s, aplicado a la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, ubicada en la variante Mamonal - Turbaco en las coordenadas Norte 10°22'19.03" y al Oeste a 35°26'47.79" sector Aguas Prietas, Cll.1 Cra.2-5 DUP 1, en el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar por un término de cinco (5) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del Vertimiento propuesto por la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., cargado a la plataforma Vital a través del expediente COR-00035-23, al cual deberá dar estricto cumplimiento en casos de emergencia relacionados con su Sistema de Gestión del Vertimiento.

ARTÍCULO TERCERO: El permiso de vertimientos líquidos que por este instrumento se otorga, obliga al beneficiario del mismo al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

RESOLUCIÓN No.

Nº - 1600

04 OCT 2023

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

- 3.1 Dar cumplimiento a los valores máximos permisibles establecidos en la Resolución No. 0631 de 2015, Artículo 8vo. Parámetros físicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles de los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas – ARD para las actividades industriales, comerciales o de servicios y de las aguas residuales (ARD y ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales.
- 3.2 Caracterizar las aguas residuales domésticas con una frecuencia semestral (cada seis (6) meses), teniendo en cuenta los siguientes parámetros: pH, DBO5, DQO, Sólidos suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Conductividad Eléctrica, Hidrocarburos Totales (HTP), Ortofosfatos, Fosforo Total (P), Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Total (N), Nitrógeno Amoniacal y Coliformes Totales.
- 3.3 Uno de los muestreos, así como sus análisis, deben ser realizados por el Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE, el otro puede ser realizado por CARDIQUE o en su defecto, por un Laboratorio de Calidad acreditado por el IDEAM, cuyos gastos serán sufragados por la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., Los resultados de las caracterizaciones serán enviados a la Corporación para su estudio y emisión del Concepto Técnico, para ello debe informar por escrito a Cardique con mínimo (10) diez días de anticipación a la realización de dichos muestreos.
- 3.4 La muestra de agua residual será compuesta al final de la descarga por un periodo de cinco (5) días.
- 3.5 Realizar mantenimiento preventivo a cada una de las unidades que conforman el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas de la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S.
- 3.6 Los lodos derivados del tratamiento se deben entregar periódicamente según su naturaleza a gestores autorizados o dispuestos en rellenos sanitarios con el fin de no generar olores ofensivos, llevando registro de entrega de los mismos.
- 3.7 En caso de presentar fallas en el sistema de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo, accidentes o emergencias por derrames o saturación de los mismos que dé lugar al incumplimiento de la norma de vertimientos, de inmediato, se deberán suspender las actividades generadoras del vertimiento de agua residual doméstica por parte de la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., la cual será reacondicionada en la medida que se hagan las reparaciones y mantenimiento.
- 3.8 Si su reparación requiere de un lapso superior a tres (3) horas diarias, debe informar a la Corporación sobre la medida de suspensión de las actividades y/o puesta en marcha el Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo de vertimientos, el cual debe ser actualizado una vez subsanado, el evento, identificando sus causas y las nuevas medidas a adoptar por la empresa ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., para el manejo de la eventualidad.
- 3.9 De la implementación de las medidas de mantenimiento preventivo o correctivo, se llevará registro permanente, el cual estará a disposición del funcionario de esta Corporación que practique visita de seguimiento o de vigilancia ambiental.

RESOLUCIÓN No.

Nº - 1600

04 OCT. 2023

"Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO: La solicitud para renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentada ante esta Corporación, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 2.2.3, 3.5.10. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de presentarse modificaciones sustanciales en el proceso de tratamiento, que incida sobre el vertimiento o las condiciones bajo las cuales se otorga el presente permiso, se deberá informar de manera inmediata a CARDIQUE, para que esta determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Ambiental para su seguimiento y control a las actividades y en el concepto técnico que reporte los resultados de dichas visitas, se liquidará el servicio de seguimiento, para que por intermedio de la oficina de Facturación y Cartera se expida la factura de cobro, la cual podrá ser objeto de reclamación en el evento en que se tenga alguna observación respecto a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Concepto Técnico No. No. 392 de 24 de julio de 2023, hace parte integral del presente acto administrativo.

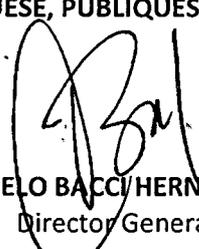
ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente acto administrativo, a la sociedad a la COPROPIEDAD ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S., registrada con el NIT: 9005640449, por intermedio de su representante legal y/o por quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se dirigirán las correspondientes comunicaciones a los correos electrónico: mperananda@zonafrancapc.co; gestiondocumental@zonafrancapc.co.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo se publicará en la forma establecida en el artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, en el boletín oficial de esta entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

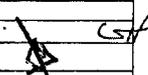
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

04 OCT. 2023


ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General

Número vital 1070900564044923001.

Exp. COR-00035-23.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lauro Samir Mendoza Pájaro	Profesional Universitario	
Revisó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.